



COMUNICADO 001

CONTRATO CO1.PCCNTR.1817929

PRIMERA ENTREGA DEL BONO ALIMENTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 15 de septiembre de 2020, una vez surtido el proceso de contratación por parte del SENA Regional Amazonas de los bonos alimentarios con la entidad **HIPERKOSTO S.A.S**, la supervisión del contrato se permite dar a conocer los siguientes lineamientos con respecto al proceso de redimir el bono alimentario:

1. El SENA, a través del Supervisor del contrato, remitirá al contratista Hiperkosto S.A.S de manera mensual el listado de aprendices beneficiarios de los bonos alimentarios, con el fin que estos sean redimidos única y exclusivamente por los aprendices relacionados en el listado.
2. El bono alimentario podrá ser redimido por el aprendiz únicamente de manera mensual, en caso de no encontrarse el aprendiz en el municipio de Leticia y/o Puerto Nariño en el mes establecido para el canje del bono alimentario, deberá informar y justificar al supervisor del contrato, con el fin de autorizar el canje del bono acumulado, esto con el fin de tomar las medidas correspondientes en el plan de pagos del contrato y necesidades particulares del Aprendiz. Se informa que el bono solo podrá ser redimido durante el tiempo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 8 de diciembre de 2020.
3. Los Aprendices podrán redimir el bono alimentario **únicamente** en la sede principal del contratista Hiperkosto ubicado en la CALLE 10 N° 14-38 (avenida vía al Aeropuerto Vásquez Cobo de Leticia).
4. El bono alimentario únicamente será redimido si el Aprendiz presenta su documento de identidad original, lo cual debe hacerlo de manera personal. Redimir el bono alimentario es un trámite intransferible.

En el caso de aprendices en condición de discapacidad o incapacidad médica, el aprendiz deberá informar y justificar al supervisor del contrato a través del funcionario Gestor de apoyos socioeconómicos, para tomar las medidas pertinentes del caso. El contratista NO podrá redimir el bono alimentario a personas que no estén relacionadas en la lista remitida por el SENA.

5. El listado de alimentos que se podrán redimir con el bono alimentario se relaciona en el siguiente cuadro; no existe límite de cantidades por producto del listado, siempre y cuando no supere el valor de \$100.000, si llegare a sobrepasar este valor, el Aprendiz deberá cancelar el excedente.

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

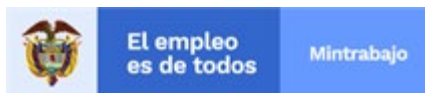
www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	PRECIO
1	CARNE DE RES FRESCA - LA ITALIANA (1RA CALIDAD)	LIBRA (500GR)	\$ 12.350
2	CARNE DE CERDO FRESCA - LA FAZENDA (PULPA SIN HUESO)	LIBRA (500GR)	\$ 9.250
3	POLLO FRESCO - LA ITALIANA (COLOMBIANO)	LIBRA (500GR)	\$ 7.150
4	SALCHICHA RANCHERA - (ZENU)	LIBRA (500GR)	\$ 15.900
5	HUEVOS - EL CANEY (SELECCIONADOS)	CUBETA X 30UNI	\$ 11.500
6	LECHE ENTERA TETRAPACK - (ALPINA)	LITRO (1000ML)	\$ 5.650
7	ACEITE MEZCLA VEGETAL - (BRASILERO)	TARRO (900CC)	\$ 3.400
8	ATUN LOMO EN ACEITE - (VAN CAMPS)	L. (160GR-170GR)	\$ 5.950
9	ENCURTIDOS DE VEGETALES - (COLOMBIANOS)	LATA (300GM)	\$ 3.450
10	ARROZ BLANCO TIPO1 - (BRASILERO)	KILO (1000GR)	\$ 2.550
11	LENTEJA - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	\$ 3.550
12	GARBANZO - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	\$ 5.200
13	FRIJOL - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	\$ 5.200
14	ARVEJA SECA VERDE - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	\$ 2.900
15	AZUCAR BLANCA - (BRASILERA)	KILO (1000GR)	\$ 1.950
16	PANELA CUADRADA - (SURO)	U. (240GR-250GR)	\$ 1.750
17	PAN TAJADO EXTRALARGO - (BIMBO)	PAQUETE	\$ 7.100
18	GALLETAS SALTINAS ORIGINALES - (NOEL)	PAQUETE 3 TACOS	\$ 3.850
19	SAL PARA CONSUMO HUMANO - (REFISAL)	LIBRA (500GR)	\$ 1.150
20	AVENA MOLIDA - (LA ABUELA)	LIBRA (500GR)	\$ 3.350
21	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR - (CORONA)	LIBRA (500GR)	\$ 6.950
22	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ - (SOBERANA)	LIBRA (500GR)	\$ 1.800
23	PASTA FORTIFICADA TIPO SECO - (DORIA)	LIBRA (500GR)	\$ 3.500
24	CEBOLLA BLANCA CABEZONA - (COLOMBIANA)	LIBRA (500GR)	\$ 2.900
25	TOMATE CHONTO - (PERUANO)	LIBRA (500GR)	\$ 2.650
26	PLATANO VERDE - (COLOMBIANO)	LIBRA (500GR)	\$ 1.200
27	PAPA PASTUSA - (PERUANA)	LIBRA (500GR)	\$ 1.750

- Los Aprendices beneficiarios podrán redimir el bono alimentario a partir del día 16 hasta el día 30 del mes de septiembre de 2020, sin embargo, se debe tener en cuenta que por temas de cumplimiento de otros procesos contractuales que lleva el proveedor, es posible que algunos días por temas de bioseguridad y afluencia de clientes se restrinja el ingreso a las instalaciones del contratista.
- Para mayor agilidad en el proceso, el contratista Hiperkosto S.A.S., hará visible dentro de su stand de venta, los productos que podrán ser redimidos por los Aprendices del SENA y asignará a un funcionario para resolver cualquier inquietud.
- Cabe recordar que este beneficio está condicionado por el cumplimiento de requisitos contemplados en la Circular 00072 y la Resolución N° 00063 de 2020, por lo que, de manera



mensual, el SENA verificará que el beneficio lo reciban los aprendices que cumplan con los requisitos establecidos.

9. **Nota aclaratoria (aplica para los aprendices ubicados en el municipio de Puerto Nariño):** Para el caso de los Aprendices beneficiarios de bonos alimentarios residentes en el municipio de Puerto Nariño, se hará lo siguiente: teniendo en cuenta la lista de productos que podrán ser redimidos con el bono, deberán hacer llegar al gestor de apoyos socioeconómico, el listado y cantidades de los productos que desean redimir con el bono, listado que no podrá exceder el valor de \$100.000, para que el contratista, según la lista remitida por el SENA, proceda a trasladar los productos hacia el municipio de Puerto Nariño. El día y sitio de entrega de los productos a los beneficiarios, se comunicará una vez se cuente con el listado de productos de los aprendices ubicados en el municipio de Puerto Nariño.
10. Para la entrega del bono alimentario del mes de octubre de 2020, la supervisión emitirá los lineamientos correspondientes, los cuales serán debidamente informados a los beneficiarios.
11. Cualquier inquietud o situación que se presente al momento de redimir el bono alimentario, podrá ser resuelta o comunicada a la Gestora de Apoyos Socioeconómicos, Danixa Duarte Suarez a quien pueden contactar al número de celular 310-3-02-83-96.

Elaboró: Danixa Duarte Suárez/Gestora Apoyo Socioeconómicos

Revisó: Paula Andrea Monsalve Prada / Profesional Grado 2 – Supervisora del Contrato

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

www.sena.edu.co

🐦 📧 📞 SENAComunica





COMUNICADO 002

CONTRATO CO1.PCCNTR.1817929

SEGUNDA ENTREGA DEL BONO ALIMENTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020

BENEFICIARIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 16 de octubre de 2020, una vez surtido el proceso de modificación del contrato de suministros de los bonos alimentarios, suscrito entre el SENA Regional Amazonas con la entidad **HIPERKOSTO S.A.S**, la supervisión del contrato se permite dar a conocer los siguientes lineamientos con respecto al proceso de redimir el bono alimentario en el mes de octubre de 2020:

1. El SENA, a través del Supervisor del contrato, remitirá al contratista Hiperkosto S.A.S de manera mensual el listado de aprendices beneficiarios de los bonos alimentarios, con el fin que estos sean redimidos única y exclusivamente por los aprendices relacionados en el listado.
2. El bono alimentario podrá ser redimido por el aprendiz de manera mensual, en caso de no encontrarse el aprendiz en el municipio de Leticia en el mes establecido para el canje del bono alimentario, deberá informar y justificar al supervisor del contrato, con el fin de autorizar el canje del bono acumulado, esto con el fin de tomar las medidas correspondientes en el plan de pagos del contrato y necesidades particulares del Aprendiz. Se informa que el bono solo podrá ser redimido durante el tiempo de ejecución del contrato, es decir, hasta el **8 de diciembre de 2020**.
3. Los Aprendices podrán redimir el bono alimentario **únicamente** en la sede principal del contratista Hiperkosto ubicado en la CALLE 10 N° 14-38 (avenida vía al Aeropuerto Vázquez Cobo de Leticia).
4. El bono alimentario únicamente será redimido si el Aprendiz presenta su documento de identidad original, lo cual debe hacerlo de manera personal. Redimir el bono alimentario es un trámite intransferible. En el caso de aprendices en condición de discapacidad o incapacidad médica, el aprendiz deberá informar y justificar al supervisor del contrato a través del funcionario Gestor de apoyos socio económicos, la funcionaria Danixa Duarte, celular 3103028396, para tomar las medidas pertinentes del caso. El contratista NO podrá redimir el bono alimentario a personas que no estén relacionadas en la lista remitida por el SENA.
5. Para el mes de octubre de 2020, de acuerdo a la modificación del contrato, se omite la lista de productos relacionados para el respectivo canje del bono alimentario, quedando a disposición los productos de preferencia y/o que por condiciones de salud puedan consumir los aprendices, esto, siempre y cuando el valor de los productos escogidos no supere el valor de los \$100.000 pesos mda/cte y los cuales solo podrán ser redimidos por productos

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0,5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica





6. de **consumo humano alimentario** y que hagan parte de los alimentos básicos de la **canasta familiar**, los productos de aseo, alimentos para animales, licores, cigarrillos, electrodomésticos, snacks, gaseosas, jugos artificiales, entre otros, quedan completamente exceptuados de entrega.
7. Los Aprendices beneficiarios podrán redimir el bono alimentario a partir del día 17 hasta el día 30 del mes de octubre de 2020, sin embargo, se debe tener en cuenta que por temas de cumplimiento de otros procesos contractuales que lleva el proveedor, es posible que algunos días por temas de bioseguridad y afluencia de clientes se restrinja el ingreso a las instalaciones del contratista, por lo anterior se solicita reclamar el bono sin acompañante.
8. Cabe recordar que este beneficio está condicionado por el cumplimiento de requisitos contemplados en la Circular 00072 y la Resolución N° 00063 de 2020, por lo que, de manera mensual, el SENA verificará que el beneficio lo reciban los aprendices que cumplan con los requisitos establecidos.
9. Para la entrega del bono alimentario del mes de noviembre de 2020, la supervisión emitirá los lineamientos correspondientes, los cuales serán debidamente informados a los beneficiarios.
10. Cualquier inquietud, inconformidad o situación que se presente al momento de redimir el bono alimentario, por favor abstenerse de realizar reclamaciones directamente al proveedor, esta deberá ser comunicada inmediatamente a la Gestora de Apoyos Socio económicos, Danixa Duarte Suárez a quien pueden contactar al número de celular 310-3-02-83-96, para que a través de la supervisión se tramite la correspondiente verificación.

Elaboró: Danixa Duarte Suárez/Gestora Apoyo Socioeconómicos

Revisó: Paula Andrea Monsalve Prada / Profesional Grado 2 – Supervisora del Contrato

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626
www.sena.edu.co

🐦 📧 📞 SENAComunica





COMUNICADO 002

CONTRATO CO1.PCCNTR.1817929

SEGUNDA ENTREGA DEL BONO ALIMENTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020

APRENDICES UBICADOS EN PUERTO NARIÑO

Leticia, 16 de octubre de 2020, una vez surtido el proceso de modificación del contrato de suministros de los bonos alimentarios, suscrito entre el SENA Regional Amazonas con la entidad **HIPERKOSTO S.A.S**, la supervisión del contrato se permite dar a conocer los siguientes lineamientos con respecto al proceso de redimir el bono alimentario en el mes de octubre de 2020:

1. El SENA, a través del Supervisor del contrato, remitirá al contratista Hiperkosto S.A.S de manera mensual el listado de aprendices beneficiarios de los bonos alimentarios, con el fin que estos sean redimidos única y exclusivamente por los aprendices relacionados en el listado.
2. El bono alimentario podrá ser redimido por el aprendiz de manera mensual, en caso de no encontrarse el aprendiz en el municipio de Leticia en el mes establecido para el canje del bono alimentario, deberá informar y justificar al supervisor del contrato, con el fin de autorizar el canje del bono acumulado, esto con el fin de tomar las medidas correspondientes en el plan de pagos del contrato y necesidades particulares del Aprendiz. Se informa que el bono solo podrá ser redimido durante el tiempo de ejecución del contrato, es decir, hasta el **8 de diciembre de 2020**.
3. Los Aprendices podrán redimir el bono alimentario **únicamente en el supermercado HIPER AIRUWE**, ubicado en el municipio de Puerto Nariño. Vázquez
4. El bono alimentario únicamente será redimido si el Aprendiz presenta su documento de identidad original, lo cual debe hacerlo de manera personal. Redimir el bono alimentario es un trámite intransferible. En el caso de aprendices en condición de discapacidad o incapacidad médica, el aprendiz deberá informar y justificar al supervisor del contrato a través del funcionario Gestor de apoyos socio económicos, la funcionaria Danixa Duarte, celular 3103028396, para tomar las medidas pertinentes del caso. El contratista NO podrá redimir el bono alimentario a personas que no estén relacionadas en la lista remitida por el SENA.
5. Para el mes de octubre de 2020, de acuerdo a la modificación del contrato, se omite la lista de productos relacionados para el respectivo canje del bono alimentario, quedando a disposición los productos de preferencia y/o que por condiciones de salud puedan consumir los aprendices, esto, siempre y cuando el valor de los productos escogidos no supere el valor de los \$100.000 pesos mda/cte y los cuales solo podrán ser redimidos por productos

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



GD-F-011 V.05



6. de **consumo humano alimentario** y que hagan parte de los alimentos básicos de la **canasta familiar**, los productos de aseo, alimentos para animales, licores, cigarrillos, electrodomésticos, snacks, gaseosas, jugos artificiales, entre otros, quedan completamente exceptuados de entrega.
7. Los Aprendices beneficiarios podrán redimir el bono alimentario a partir del día 17 hasta el día 30 del mes de octubre de 2020, sin embargo, se debe tener en cuenta que por temas de cumplimiento de otros procesos contractuales que lleva el proveedor, es posible que algunos días por temas de bioseguridad y afluencia de clientes se restrinja el ingreso a las instalaciones del contratista, por lo anterior se solicita reclamar el bono sin acompañante.
8. Cabe recordar que este beneficio está condicionado por el cumplimiento de requisitos contemplados en la Circular 00072 y la Resolución N° 00063 de 2020, por lo que, de manera mensual, el SENA verificará que el beneficio lo reciban los aprendices que cumplan con los requisitos establecidos.
9. Para la entrega del bono alimentario del mes de noviembre de 2020, la supervisión emitirá los lineamientos correspondientes, los cuales serán debidamente informados a los beneficiarios.
10. Cualquier inquietud, inconformidad o situación que se presente al momento de redimir el bono alimentario, por favor abstenerse de realizar reclamaciones directamente al proveedor, esta deberá ser comunicada inmediatamente a la Gestora de Apoyos Socio económicos, Danixa Duarte Suárez a quien pueden contactar al número de celular 310-3-02-83-96, para que a través de la supervisión se tramite la correspondiente verificación.

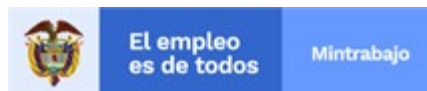
Elaboró: Danixa Duarte Suárez/Gestora Apoyo Socioeconómicos

Revisó: Paula Andrea Monsalve Prada / Profesional Grado 2 – Supervisora del Contrato

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626
www.sena.edu.co

🐦 📧 📞 SENAComunica





COMUNICADO 003
Contrato C01.PCCNTR.1817929
BONOS ALIMENTARIOS
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 18 de noviembre de 2020

Por medio del presente nos permitimos informar el hecho de haber incurrido en un error involuntario al autorizar la redención del bono del mes de octubre de 2020 de la Aprendiz preidentificada a continuación, toda vez que al realizar la verificación de las facturas nos percatamos que la Aprendiz redimió el bono mediante factura N° CJ 15 60035 del 17/10/20; sin embargo, también se evidencia que no firmo la planilla de recibido del bono. En consecuencia, realizamos la corrección y se autoriza solo la entrega del bono alimentario del mes de noviembre de 2020.

CONS	TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	N° DE FICHA
1	C.C	1121208758	JADIVIS FLORES FLORES	1970347

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente.

PAULA ANDREA MONSALVE

Supervisora de Contrato

Elaboró: Danixa Duarte Suárez/Gestora de apoyos socioeconómicos

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

www.sena.edu.co

🐦 📧 📞 SENAComunica





COMUNICADO 004
CONTRATO CO1.PCCNTR.1817929
CUARTA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS MES DE DICIEMBRE DE 2020
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 01 de diciembre de 2020, La supervisión del contrato da ha conocer los lineamientos para la entrega y de redención de bonos alimentarios del mes de diciembre de 2020 para los Aprendices beneficiarios adjudicados mediante Resoluciones N° 135 de 2020 y 165 de 2020.

1. El SENA, a través del Supervisor del contrato, remitirá al contratista Hiperkosto S.A.S el listado de aprendices beneficiarios de los bonos alimentarios mes de diciembre, con el fin que estos sean redimidos única y exclusivamente por los aprendices relacionados en el listado.
2. El bono alimentario podrá ser redimido por el aprendiz hasta el **08 de diciembre de 2020**, esto teniendo en cuenta que la ejecución del contrato va hasta la fecha mencionada anteriormente.
3. En caso de presentarse alguna novedad el Aprendiz, deberá informar y justificar al supervisor del contrato su situación antes del **08 de diciembre de 2020**, esto con el fin de tomar las medidas correspondientes en el plan de pagos del contrato y necesidades particulares del Aprendiz.
3. Para el caso de los Aprendices residentes en Puerto Nariño podrán redimir el bono alimentario en el **HIPER AIRUWE**.
4. El bono alimentario únicamente será redimido si el Aprendiz presenta su documento de identidad original, lo cual debe hacerlo de manera personal. Redimir el bono alimentario es un trámite intransferible. En el caso de aprendices en condición de discapacidad o incapacidad médica, el aprendiz deberá informar y justificar al supervisor del contrato a través del funcionario Gestor de apoyos socioeconómicos Danixa Duarte Suárez para tomar las medidas pertinentes del caso. El contratista NO podrá redimir el bono alimentario a personas que no estén relacionadas en la lista remitida por el SENA.
5. El bono alimentario se podrá redimir en alimentos básicos de la canasta familiar, se exceptúan: Productos de aseo, licores, comida para mascotas, cigarrillos, snacks, jugos artificiales, bebidas carbonatas entre otros.

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

www.sena.edu.co
SENAComunica





6. Los Aprendices beneficiarios podrán redimir el bono alimentario a partir del día 01 hasta el día 08 del mes diciembre de 2020, sin embargo, se debe tener en cuenta que por temas de cumplimiento de otros procesos contractuales que lleva el proveedor, es posible que algunos días por temas de bioseguridad y afluencia de clientes se restrinja el ingreso a las instalaciones por lo anterior no ir acompañado.

7. Cabe recordar que este beneficio está condicionado por el cumplimiento de requisitos contemplados en la Circular 00072 y la Resolución N° 00063 de 2020.

NOTA:

Cualquier inquietud, inconformidad o situación que se presente al momento de redimir el bono alimentario, por favor abstenerse de realizar reclamaciones directamente al proveedor, esta deberá ser comunicada inmediatamente a la Gestora de Apoyos Socio económicos, Danixa Duarte Suárez a quien pueden contactar al número de celular 310-3-02-83-96, para que a través de la supervisión se tramite la correspondiente verificación.

Elaboró: Danixa Duarte Suárez/Gestora Apoyo Socioeconómicos

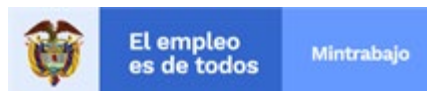
Revisó: Paula Andrea Monsalve Prada / Profesional Grado 2 – Supervisora del Contrato

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica





COMUNICADO 005
Contrato C01.PCCNTR.1817929
BONOS ALIMENTARIOS
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 19 de noviembre de 2020

Por medio del presente documento y teniendo en cuenta las condiciones manifestadas por las Aprendices que se pre identificarán a continuación, se autoriza la entrega del bono alimentario de las mismas, en concordancia con la ubicación (lugar de entrega) descrita en el siguiente cuadro:

CONS	TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	UBICACIÓN
1	T.I	1 006 784 511	LUCERO ANYURANYURI TORRES A	PUERTO NARIÑO
1	C.C	1.006.784 849	PAULA XIMENA ALBAN PEREIRA	LETICIA

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente.

PAULA ANDREA MONSALVE
Supervisora de Contrato

Elaboró: Danixa Duarte Suárez/Gestora de apoyos socioeconómicos



COMUNICADO 006

CONTRATO CO1.PCCNTR.1817929

BONOS ALIMENTARIOS

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 05 de diciembre de 2020

Por medio del presente documento y teniendo en cuenta las condiciones manifestadas por las Aprendices que se preidentificaran a continuación, se autoriza la entrega de bonos alimentarios en concordancia con lo descrito en el siguiente cuadro:

N°	TIPO DE DOC	N° DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE AUTORIZACION
1	CC	1.121.219.609	TALIA ANDREA CAHUACHI	SE AUTORIZA RECLAME LOS BONOS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA APRENDIZ A LA SRA. RUDY LOPEZ CRUZ CON N° DE C.C 41059369; UBICACIÓN LETICIA
2	CC	1.122.266.048	MARELVI YINETH LAUREANO	SE AUTORIZA QUE RECLAME BONOS ALIMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
3	CC	1.113.629.896	DIANA SULAY VALENCIA	SE AUTORIZA RECLAME LOS BONOS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA APRENDIZ A LA SRA. VANESSA BURITICA CON N° DE C.C 1.088.001.379; UBICACIÓN LETICIA

Agradecemos su comprensión

Cordialmente.

PAULA ANDREA MONSALVE PRADA

Supervisora de Contrato

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
Km 0.5 Vía Tarapacá - Los Lagos, Leticia. - PBX (57 1)5927626

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER336681-1 Certificado No. CO-SC-CER339081-1



COMUNICADO 007

CONTRATO C01.PCCNTR.1817929

BONOS ALIMENTARIOS

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 06 de diciembre de 2020

Por medio del presente documento y teniendo en cuenta las condiciones manifestadas por las Aprendices que se preidentificaran a continuación, se autoriza la entrega de bonos alimentarios en concordancia con lo descrito en el siguiente cuadro:

N°	Tipo De Doc	N° Documento	Nombres Y Apellidos	Tipo De Autorización
1	cc	1.006.784.849	Paula Ximena Alban Pereira	Se autoriza que reclame bonos alimentarios en Leticia

Agradecemos su comprensión

Cordialmente.

PAULA ANDREA MONSALVE PRADA

Supervisora de Contrato

Proyecto: Danixa Duarte Suárez/ Gestora de Apoyos Socioeconómicos